



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA  
(Sevilla)**

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2017**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebró sesión extraordinaria el día 13 de diciembre de 2017, con la asistencia de 5 de sus 6 Concejales de derecho, la presencia del Secretario General de la Corporación y la Interventora Municipal de Fondos.

Los asuntos incluidos en el Orden del Día y los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

**1º.- EXP. INTERVENCIÓN 1.121/2016. SECRETARÍA. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL MOLINO DE LA ANTIGUA CASA DE LA CILLA. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 239/2017, DE 8 DE MARZO DE 2017.**

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del decreto de la Alcaldía nº 239/2017, de fecha 8 de marzo de 2017, cuya parte dispositiva dice como sigue:

PRIMERO.- Avocar para el presente expediente las competencias que le han sido delegadas por esta Alcaldía Presidencia mediante nº 521 de fecha de 30/05/2016 a la Junta de Gobierno Local, respecto a las adquisiciones en materia patrimonial. La adquisición de bienes y derechos y la enajenación del patrimonio cuando sea competencia de la Alcaldía Presidencia.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio, para la adquisición a título oneroso del bien inmueble conocido como "Molino de la antigua Casa de la Cilla" que se ubica en la Plaza del Arquillo nº 2 de La Puebla de Cazalla cuyos propietarios son D.\*\*\*\*\* y Dª.\*\*\*\*\*, y con un valor de tasación de 168.109,15 euros, convocando su licitación.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

CUARTO. Autorizar, en cuantía total de 168.109,15 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la referida contratación con cargo a la aplicación presupuestaria 33600.6090002 "Adquisición BIC Molino Antigua casa de la Cilla", del Presupuesto Municipal vigente, que es el prorrogado del ejercicio anterior.

QUINTO. Remitir invitación a los actuales propietarios del inmueble, D. \*\*\*\*\* y Dª\*\*\*\*\* , con domicilio en calle \*\*\*\*\* de La Puebla de Cazalla CP 41540, junto con la copia del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que presente oferta ajustándose a las determinaciones fijadas en el mismo, en el plazo de 7 días naturales a contar desde el siguiente al recibo de la correspondiente notificación de invitación.

A los efectos de reforzar los principios de transparencia, concurrencia y publicidad, publíquese en Perfil de Contratante del órgano de contratación.

SEXTO. Dar traslado de todo lo actuado a la Secretaría, a la Intervención de Fondos, a las Delegaciones interesadas y a la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA  
(Sevilla)**

**2º.- EXP. INTERVENCION 1.121/2016. SECRETARIA. ADQUISICIÓN DEL MOLINO DE LA ANTIGUA CASA DE LA CILLA AL ADJUDICATARIO. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 278/2017, DE 17 DE MARZO DE 2017.**

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del decreto de la Alcaldía nº 278/2017, de fecha 17 de marzo de 2017, cuya parte dispositiva dice como sigue:

PRIMERO.- Avocar para el presente expediente las competencias que le han sido delegadas por esta Alcaldía Presidencia mediante nº 521 de fecha de 30/05/2016 a la Junta de Gobierno Local, respecto a las adquisiciones en materia patrimonial.

SEGUNDO.- Adquirir a D. \*\*\*\*\* con D.N.I. \*\*\*\*\* y Dª. \*\*\*\*\* con D.N.I. \*\*\*\*\* y domicilio en calle \*\*\*\*\* de La Puebla de Cazalla, el bien inmueble conocido como “Molino de la antigua Casa de la Cilla” que se ubica en la plaza del Arquillo nº 2 de La Puebla de Cazalla, número de finca registral 1024 y referencia catastral 5223619TG9252S0001RK y por un precio total de 168.109,15 euros, toda vez que la oferta se ajusta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Disponer el gasto en cuantía total de 168.109,15 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la referida contratación con cargo a la aplicación presupuestaria 33600.6090002 “Adquisición BIC Molino Antigua casa de la Cilla”, del Presupuesto Municipal vigente, que es el prorrogado del ejercicio anterior.

CUARTO.- Notificar a los licitadores la presente Resolución de adjudicación, así como proceder a su publicación en el Perfil del contratante <http://lapuebladecazalla.sedelectronica.es>, con indicación de los recursos que procedan, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Dar traslado de todo lo actuado a la Secretaría, a la Intervención de Fondos, a las Delegaciones interesadas y a la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

**3º.- EXP. 1.293/2017. SECRETARÍA. EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE.**

La Junta de Gobierno Local, en relación al expediente sancionador tramitado contra D. \*\*\*\*\* por la comisión de una infracción muy grave del art. 25 c) c) de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de La Puebla de Cazalla, por unanimidad, adoptó un acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA**  
(Sevilla)

**Primero.-** Imponer a D. \*\*\*\*\*, con DNI \*\*\*\*\*, la sanción de 3.001,00 euros (TRES MIL Y UN EUROS), como responsable de la comisión de una infracción muy grave, contenidas en el artículo 25 C c) de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de La Puebla de Cazalla.

**Segundo.** Imponer como sanción accesoria la revocación de la autorización municipal del puesto del mercadillo nº 76 de la que es titular, en atención a lo dispuesto en el artículo 26.3 de la Ordenanza.

**Tercero.** Rechazar la práctica de la prueba propuesta por el interesado en atención a los fundamentos jurídicos manifestados.

**Cuarto.** Notificar la resolución al interesado y al denunciante con los requisitos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62.3 de dicha ley.

**Quinto.** Poner en conocimiento de la Intervención de Fondos y de la Policía Local a los efectos oportunos.

**4º.- EXP. 1060/2017.- SECRETARÍA. SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y ESTÍMULO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA 2017. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.**

La Junta de Gobierno Local, vista la propuesta de acuerdo de 24 de noviembre de 2017, suscrita por la Instructora del expediente, D<sup>a</sup> Eva María Moreno Portillo, Delegada de Urbanismo e Igualdad, para la concesión de subvenciones para la promoción y estímulo de la actividad emprendedora en La Puebla de Cazalla en su edición de 2017, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida (1) y del Partido Popular (1), y la abstención del Sr. Concejales del Grupo Municipal Socialista (1), adoptó un acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

**Primero.-** Conceder subvención, por las cantidades que se indican, a los solicitantes que se expresan a continuación:

	<b>SUMA PUNTOS</b>	<b>IMPORTE LINEA 1</b>	<b>IMPORTE LINEA 2</b>	<b>TOTAL</b>
A.C.C	2	280,00 €		280,00 €
ALFANETWORKS COMUNICACIONES	2	280,00 €		280,00 €
A.M.S.C.	4	101,80 €		101,80 €
A.A.R.	4	560,00 €		560,00 €
D.F.C.	10	280,00 €	600,00 €	880,00 €
D.B.B.	4	203,56 €		203,56 €
DYPCAM 3D	4	560,00 €		560,00 €
E.A.S.	4	50,89 €		50,89 €
I.A.A.	4	395,55 €		395,55 €
I.C.P.	2	203,56 €		203,56 €
J.A.M.M.	2	280,00 €		280,00 €
J.A.P.R.	2	280,00 €		280,00 €



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA**  
(Sevilla)

J.A.H.M.	2	280,00 €		280,00 €
L.C.S.	4	303,56 €		303,56 €
M.C.S.N.	4	152,66 €		152,66 €
M.G.R.	2	254,45 €		254,45 €
M.P.P.S.	4	254,45 €		254,45 €
M.J.C.C.	4	506,28 €		506,28 €
M.M.M.M.	10	760,00 €	200,00 €	960,00 €
M.V.C.	2	280,00 €		280,00 €
R.G.V.	2	280,00 €		280,00 €
R.J.C.A.	4	439,30 €		439,30 €
R.J.M.	2	280,00 €		280,00 €
S.G.N.	4	454,45 €		454,45 €
V.C.B.	4	202,67 €		202,67 €

**Segundo.-** Denegar la concesión de subvención a los solicitantes que seguidamente se expresan por los motivos que se indican:

5485	D.G.P.	*****	NO ACREDITA DOMICILIO SOCIAL Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN EL MUNICIPIO
5492	J.B.S.	*****	SOLICITUD ENTREGADA FUERA DE PLAZO
5431	STTRUC SOLUCIONES METALICAS SL	B-90318155	NO ACREDITA DOMICILIO SOCIAL Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN EL MUNICIPIO

**Tercero.-** Notificar este acuerdo a los solicitantes para su conocimiento y efectos oportunos, significándoles que, de conformidad con lo establecido en la Base 11ª) de la convocatoria, si en el plazo de diez días naturales contados a partir de la fecha de notificación de este acuerdo no presentan ningún tipo de objeción al respecto, se considerará que la subvención otorgada ha sido aceptada en su plenitud. En el mismo plazo, los beneficiarios podrán presentar su renuncia expresa al otorgamiento o bien presentar escrito de reformulación al respecto, proponiendo modificaciones relativas a la cuantía concedida o a las demás condiciones o circunstancias impuestas. En este último supuesto, el órgano concedente podrá admitir el escrito de reformulación presentado, modulando la resolución de otorgamiento, o bien, si las pretensiones contenidas en el mismo se considerasen inadmisibles, dictar nueva resolución motivada denegando la subvención y archivando las actuaciones.

**Cuarto.-** Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.”

**5º.- EXP. 794/2017. SECRETARÍA. SUBVENCIONES A ASOCIACIONES LOCALES 2017. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.**

La Junta de Gobierno Local, vista la propuesta de acuerdo de 13 de diciembre de 2017, suscrita por el Instructor del expediente, D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, Delegado de Participación Ciudadana, para la concesión de subvenciones para actividades de asociaciones de La Puebla de Cazalla en 2017, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida (3) y del Partido Popular (1), y la abstención del Sr. Concejales del Grupo Municipal Socialista (1), adoptó un acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA**  
(Sevilla)

**Primero.** Conceder las subvenciones según la puntuación de líneas de actuación, a las siguientes asociaciones:

**LÍNEA DE DEPORTES (7.500€)**

ASOCIACIÓN	SOLICITA	APORTA	TOTAL PROYECTO	TOTAL PUNTUACIÓN	PROPUESTA DE CONCESIÓN
CLUB ATLETISMO "LA ANTORCHA"	1.000€	1.000€	2.000€	23,20 puntos	<b>937,04€</b>
CLUB CICLISTA "LA ESCALADA"	700€	0€	700€	23,20 puntos	<b>700€</b>
CLUB FÚTBOL "PUEBLA DE CAZALLA"	3.000€	500€	3.500€	24,90 puntos	<b>1005,71€</b>
CLUB PETANCA	659,53€	0€	659,53€	12,40 puntos	<b>500,83€</b>
ASOCIACIÓN DE YOGA	1.794,43€	0€	1.794,43€	20,70 puntos	<b>836,07€</b>
PEÑA BÉTICA	1.000€	1.000€	2.000€	18,40 puntos	<b>743,17€</b>
CLUB CICLISTA "LOS ESCAPAOS"	1.000€	400€	1.400€	18,56 puntos	<b>749,63€</b>
ASOCIACIÓN SHOTOYAMA	1.000€	0€	1.000€	21,10 puntos	<b>852,23€</b>
C.D PATINAJE DE LA PUEBLA DE CAZALLA	1.848€	0€	1.848€	23,2 puntos	<b>937,04€</b>

**LÍNEA DE CULTURA (2.500€)**

ASOCIACIÓN	SOLICITA	APORTA	TOTAL PROYECTO	TOTAL PUNTUACIÓN	PROPUESTA DE CONCESIÓN
PEÑA CULTURAL FLAMENCA "FRANCISCO MORENO GALVÁN"	2.483€	300€	2.783€	14,6 puntos	<b>2.483€</b>

**LÍNEA DE DESARROLLO LOCAL**

ASOCIACIÓN	SOLICITA	APORTA	TOTAL PROYECTO	TOTAL PUNTUACIÓN	PROPUESTA DE CONCESIÓN
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS	1.000€	2.000€	3.000€	20,27 puntos	<b>1.000€</b>



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA**  
(Sevilla)

<b>LÍNEA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>					
<b>ASOCIACIÓN</b>	<b>SOLICITA</b>	<b>APORTA</b>	<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>PROPUESTA DE CONCESIÓN</b>
ASOCIACIÓN LA CARULA	1.400€	232€	1.632€	18,52 puntos	<b>847,10€</b>
EL ESTANDARTE	1.000€	1223,44€	2.223,44€	32,10 puntos	<b>1.000€</b>
HDAD. DE LOS DOLORES	800€	150€	950€	15,18 puntos	<b>694,33€</b>
HDAD. DE LA VERA CRUZ	2.300€	300€	2.600€	20,25 puntos	<b>926,23€</b>
HDAD. JESÚS NAZARENO	1.135€	1.135€	2.270€	23,50 puntos	<b>1.074,87€</b>
HDAD. DE LA BORRIQUITA	1.766,97€	600€	2.366,97€	21,63 puntos	<b>989,35€</b>

<b>LÍNEA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD (4.750€)</b>					
<b>ASOCIACIÓN</b>	<b>SOLICITA</b>	<b>APORTA</b>	<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>PROPUESTA DE CONCESIÓN</b>
AMPA MARIA PINEDA	1.850€	0 €	1850€	19,10 puntos	<b>684,16€</b>
AMPA MADRE ENCARNACIÓN	1.000€	311,33€	1311,33€	21,47 puntos	<b>769,05€</b>
AMPA LAS VIRTUDES	2.907,26€	0€	2.907,26€	19,10 puntos	<b>684,16€</b>
AMPA FUENLONGUILLA	1.658,02€	0 €	1.658,02€	19,10 puntos	<b>684,16€</b>
AMPA MOLINO DEL PAN	1.600€	1.400€	3.000€	27,17 puntos	<b>973,23€</b>
AMPA CHORREADERO	1.000€	3.073,91€	4.073,91€	26,65 puntos	<b>954,60€</b>

<b>LÍNEA DE ACCIÓN SOCIAL (7.500€)</b>					
<b>ASOCIACIÓN</b>	<b>SOLICITA</b>	<b>APORTA</b>	<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>TOTAL PROPUESTA DE CONCESIÓN</b>
ASOCIACIÓN RETAMA	1.914€	0 €	1.914€	21,6 puntos	<b>1.599,70€</b>



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA**  
(Sevilla)

ASOCIACIÓN INTEGRATA	1.056€	0€	1.056€	21,6 puntos	<b>1.056€</b>
ASOCIACIÓN CONTRA LA DROGODEPENDENCIA	1.500€	300€	1.800€	20,77 puntos	<b>1.500€</b>
ASOCIACIÓN RENACER	367,34€	0€	367,34€	18,2 puntos	<b>367,34€</b>
ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER	2.000€	0€	2.000€	19,1 puntos	<b>1.414,54€</b>

**Segundo.** Denegar la solicitud de subvención a la asociación AFIMOPU por presentar la solicitud fuera del plazo abierto para la misma.”

**6º.- EXP. 1.731/2017. INTERVENCIÓN. MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN O PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS O ANÁLOGAS E INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS DEPORTIVAS: APROBACIÓN.**

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida (3) y el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista (1) y del Partido Popular (1), acuerda aprobar en todos sus términos la propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía que dice como sigue:

**“Propuesta a la Junta de Gobierno Local de adopción de acuerdo de modificación del Precio Público por utilización o prestación de servicios en las instalaciones deportivas o análogas e inscripción en pruebas deportivas.**

Hasta esta fecha, el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla ha venido prestando los servicios deportivos consistentes denominados “Escuelas deportivas municipales” orientados al fomento y conocimiento de la práctica del deporte en edades infantiles comprendidas entre los 4 y los 15 años sin coste alguno para los usuarios.

Las actividades que se desarrollan en estas Escuelas Deportivas Municipales abarcan prácticas como fútbol, en seis categorías distintas, Atletismo, también en seis categorías, baloncesto en cuatro categorías, voleibol en dos categorías, tenis en cuatro categorías y ciclismo. En total se configuran un total de 23 categorías que se distribuyen en 49 grupos de usuarios diferentes.

El volumen de usuarios que ha llegado a alcanzar este servicio que se acerca a los 620, requiere un gran esfuerzo a esta Corporación en cuanto a dotación de recursos para su correcto desarrollo.

Los gastos en los que se incurre abarcan desde los gastos salariales, fundamentalmente monitores adscritos al servicio, como otros gastos estructurales relacionados con el mantenimiento de las instalaciones deportivas y materiales necesarios.



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA**  
(Sevilla)

Esta modificación lleva asociada la desaparición de la tarifa independiente de gimnasia rítmica al incluirse este servicio dentro de las escuelas deportivas municipales con lo que pasaría de un costo de 15,00 euros mensuales a 10,00 euros mensuales.

Al mismo tiempo, en base a la experiencia acumulada en los años de prestación del servicio de gimnasio municipal, que se remonta al año 2011 y en coherencia con la próxima instalación de mejoras en el control de accesos a las instalaciones así como el sistema de gestión de usuarios y pago del precio público que se va a poner en funcionamiento, previsiblemente en el primer trimestre del ejercicio 2018 y que permitirá entre otros, tanto la inscripción en actividades deportivas como el pago del precio público a través de la web, se hace necesario simplificar el sistema de tarifas que actualmente se encuentran en vigor. Para ello se propone la eliminación de cuadro tarifario actual que abarca precios desde los 15,00 euros a los 30,00 euros estableciendo un único precio mensual de acceso a las instalaciones del gimnasio que se fija en 20,00 euros.

Esta tarifa permite el acceso a las instalaciones del gimnasio por tiempo indefinido y la inscripción del usuario en las actividades que se propongan, con o sin monitor. Se satisface de este modo la demanda mayoritaria de los usuarios de las instalaciones del gimnasio en cuanto que, con la tarifa única es posible inscribirse en las actividades propuestas y completar la actividad dirigida con otras actividades individuales sin estar sujetos a las restricciones de tiempo actuales.

Con objeto de garantizar el sostenimiento de las actividades deportivas en los próximos años, dentro de la línea seguida por el Área de Deportes desde el establecimiento precio público por utilización o prestación de servicios en las instalaciones deportivas o análogas e inscripción en pruebas deportivas, se propone su modificación de acuerdo con los artículos 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, proponiéndose a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la delegación en esta material acordada por el Pleno de la Corporación sesión celebrada en fecha 5 de noviembre de 2014, la modificación de este Precio Público en los siguientes términos:

- a) Se propone añadir una nueva tarifa en el punto tercero de este precio público: Escuelas deportivas municipales, 3 horas semanales, importe mensual: 10,00 euros, con posibilidad de pago mensual o trimestral.
- b) Se propone eliminar la tarifa establecida para la actividad de gimnasia rítmica al encuadrarse como actividad de las escuelas deportivas municipales.
- c) Se propone eliminar las tarifas contenidas en el punto 1.1. de Sala Gimnasio y punto 1.2 Piscina de Fisioterapia, estableciéndose una única tarifa cuya redacción es la siguiente: "Tarifa de acceso al gimnasio municipal, al mes: 20,00 euros."
- d) Se propone modificar el apartado d) del punto cuarto, bonificaciones y exenciones, contemplando dentro de este supuesto tanto el servicio de gimnasia rítmica como las escuelas deportivas municipales, resultando la siguiente redacción: "Únicamente para el servicio de escuelas deportivas municipales, gozarán de una bonificación del 25% tanto el segundo miembro de la unidad familiar como los siguientes que se encuentren inscritos simultáneamente en este mismo servicio". Gozarán de bonificación del 50% de la cuota las personas que acrediten un grado de discapacidad de al menos el 33%.





**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA  
(Sevilla)**

- e) Se propone añadir los siguientes supuestos de exención aplicables en la tarifa de escuelas deportivas municipales:
- 1) Los componentes de unidades familiares que, por todos los conceptos, tengan ingresos inferiores al 50 % del IPREM, gozarán de exención.
  - 2) A propuesta de la dirección del Área de Servicios Sociales debidamente motivada, se podrá conceder exención de estas tarifas a aquellas personas que, por su situación socioeconómica, necesiten de la realización de actividades deportivas.
- f) Entrada en vigor: tras la publicación de los anuncios que sean preceptivos estas modificaciones entrarán en vigor el día 1 de enero de 2018, salvo en lo referente a las escuelas deportivas municipales que entrarán en vigor el día 1 de octubre de 2018.

Como resultado de la modificación propuesta el texto íntegro del precio público por utilización o prestación de servicios en las instalaciones deportivas o análogas e inscripción en pruebas deportivas quedará redactado en los siguientes términos:

**PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACION O PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS O ANÁLOGAS E INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS DEPORTIVAS.**

**Primero: Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible del precio público, la prestación de servicios, la realización de actividades deportivas, de ocio y de esparcimiento, la inscripción en pruebas deportivas, así como el uso de las instalaciones o edificios deportivos municipales.

La obligación de contribuir nacerá en el momento se inicie la utilización o se reciba el servicio, determinado este momento por la entrada al recinto de las Instalaciones Deportivas Municipales o bien se formalice la inscripción en las pruebas deportivas correspondientes.

**Segundo: Obligados al pago.**

Estarán obligados al pago de este precio público quienes utilicen las instalaciones deportivas municipales o soliciten la prestación de los servicios en éstas desde el momento en que se inicie la prestación o utilización, y en todo caso al entrar en el recinto de las instalaciones deportivas municipales así como aquellos que se inscriban en las pruebas deportivas.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

En el caso de inscripciones a pruebas deportivas no procederá la devolución del precio público salvo que no se desarrolle la prueba y se acuerde la devolución por resolución motivada del Sr. Alcalde-Presidente.

**Tercero: Cuantía**

La cuantía del precio público que corresponda abonar por prestación de cada uno de los servicios indicados será la siguiente:



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA**  
(Sevilla)

1) USO DE LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO MUNICIPAL

Concepto	Precio €
Tarifa de acceso al gimnasio municipal, al mes	20,00
Tarifa de acceso durante un único día al gimnasio municipal	2,00

2) PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA (VERANO)

Concepto	Importe € / Día
Niños hasta 14 años, Lunes a Viernes inclusive	1,50
Adultos, Lunes a Viernes inclusive	2,60
Mayores de 65 años, Lunes a Viernes inclusive	1,50
Niños hasta 14 años, sábados, domingos y festivos	2,60
Adultos, sábados, domingos y festivos	3,60
Mayores de 65 años, sábados, domingos y festivos	2,60
Bono mensual menores de 14 años	15,00
Bono mensual adultos	30,00
Bono mensual Mayores de 65 años	15,00
Bono 10 baños menores de 14 años	10,00
Bono 10 baños adultos	24,00
Bono 10 baños mayores de 65 años	13,00

3) UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

3.1) Prestación de servicios para actividades deportivas, etc.:

Servicio	Días	Importe €/Mes
Gimnasia para mayores de 50 años	3 días a la semana	6,00
Batuka	2 días a la semana	5,00
Patinaje	2 días a la semana	5,00
Paddel	3 días a la semana	20,00
Tenis	3 días a la semana	20,00
Natación	5 días a la semana	25,00
Escuelas deportivas municipales	3 días a la semana	10,00

3.2) Utilización de las instalaciones deportivas municipales:

Instalación	Importe/Horas
Pabellón Cubierto	12,00
Pabellón Tenis	10,00
Pistas de Paddel	4,00



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA**  
(Sevilla)

3.3) Utilización de las instalaciones del campo de césped artificial para fútbol -7:

Instalación	Importe/Horas
Sin iluminación eléctrica	15,00 €/hora
Con eliminación eléctrica	20,00 €/hora
Abono de seis horas sin iluminación eléctrica	70,00 €/hora
Abono de seis horas con iluminación eléctrica	105,00 €/hora

3.4) Utilización de las instalaciones del campo de césped artificial para fútbol -11:

Instalación	Importe/Horas
Sin iluminación eléctrica	20,00 €/hora
Con eliminación eléctrica	45,00 €/hora
Abono de seis horas sin iluminación eléctrica	100,00 €/hora
Abono de seis horas con iluminación eléctrica	200,00 €/hora

3.5) Inscripciones en pruebas deportivas.

Instalación	Importe
Inscripción individual en Duatlón, para participantes federados en el momento de la inscripción	8,00 €
Inscripción individual en Duatlón, para participantes no federados en el momento de la inscripción	15,00 €
Inscripción en Duatlón, prueba de relevos, por equipo de dos personas federadas.	15,00 €
Inscripción en Duatlón, prueba de relevos, por equipo de dos personas cuando alguna de ellas o las dos no estén federadas en el momento de la inscripción	25,00 €
Inscripción en marcha BTT morisca	10,00 €
Carrera popular morisca, inscripciones realizadas hasta las 14.00 horas del segundo día anterior al de realización de la prueba	5,00 €
Carrera popular morisca, inscripciones realizadas a partir de las 14.00 horas del segundo día anterior al de realización de la prueba hasta una hora antes de la misma	10,00 €
Inscripción en la prueba Corbones Trail modalidad Trail Larga y Corta	15,00 €
Inscripción en la prueba Corbones Trail modalidad de senderismo	10,00 €

**Cuarto: Bonificaciones, Exenciones y no sujeciones.**

- a) Los cursos de natación prestados en la piscina descubierta están sujetos a la presente bonificación que consiste por cada 3 personas de la misma unidad familiar que asistan a la misma clase, una de ellas podrá ser bonificada con el 100 % de la cuota, siempre que el parentesco sea: madre, padre, hermano/a.

Para la práctica de la bonificación será necesaria la inscripción conjunta de los miembros de la unidad familiar, debiendo aportar la documentación justificativa de esta circunstancia que será comprobada por los servicios municipales.



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA**  
(Sevilla)

- b) No estarán sujetas al abono del precio público las actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento que no estén incluidas expresamente en las anteriores tarifas.
- c) Estarán asimismo exentas la utilización de las instalaciones por equipos federados así como por entidades sin ánimo de lucro previa autorización de uso por parte de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento.
- d) Únicamente el servicio de escuelas deportivas municipales:
  - 1) Gozará de una bonificación del 25%, tanto el segundo miembro de la unidad familiar como los siguientes que se encuentren inscritos simultáneamente en este mismo servicio.
  - 2) Gozarán de una bonificación del 50% en las tarifas del servicio de escuelas deportivas municipales aquellas personas que acrediten un grado de discapacidad de, al menos, el 33%. La aplicación de esta bonificación no es compatible con la indicada en el apartado 1.
  - e) Estarán exentos del pago de la tarifa de las escuelas deportivas municipales los componentes de unidades familiares que, por todos los conceptos, tengan ingresos inferiores al 50 % del IPREM. Esta exención es de carácter rogado causando efectos en el periodo siguiente a la resolución del expediente en el caso de que se solicite una vez iniciada la prestación del servicio.
  - f) A propuesta de la dirección del Área de Servicios Sociales debidamente motivada, se podrá conceder exención de estas tarifas a aquellas personas que, por su situación socioeconómica, necesiten de la realización de actividades deportivas.

**Quinto: Gestión**

El ingreso del precio público se realizará en régimen de autoliquidación con anterioridad a la prestación del servicio o utilización sin perjuicio de que pueda procederse a emitir liquidaciones individualizadas.

Se podrá requerir a los usuarios para formular preinscripciones e inscripciones cuando sea necesario para la programación de las actividades o servicios.

En el caso de falta de pago, la deuda podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

En el caso de inscripciones a Escuelas Deportivas Municipales, el usuario podrá optar por realizar el pago del precio público con carácter mensual o trimestral.

**Sexto: Entrada en vigor**

El texto completo del presente precio público se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, entrando en vigor el día 1 de enero



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA**  
**(Sevilla)**

de 2018. Las modificaciones de la tarifa de gimnasia rítmica y la nueva tarifa de escuelas deportivas municipales así como las bonificaciones y exenciones que les afectan entrarán en vigor el día 1 de octubre de 2018.

Visto lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida (3) y el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista (1) y del Partido Popular (1), acuerda aprobar en todos sus términos la referida propuesta de la Alcaldía.